

### ¿QUÉ ES EL LAVADO DE ACTIVOS (LA)?

Es el proceso mediante el cual personas físicas o jurídicas y organizaciones criminales, persiguen dar apariencia legítima a bienes o activos ilícitos, provenientes de los delitos precedentes señalados en el artículo 2, numeral 15 de la Ley N°155-17.

### DELITOS PRECEDENTES DE LAVADO



Se les denomina “delitos precedentes o determinantes” a las infracciones que generan bienes o activos provenientes de actividades delictivas, por ejemplo la trata de personas (incluyendo la explotación sexual de menores); el cohecho y la prostitución infantil, entre otros contenidos en el artículo 2, numeral 11 de la Ley N°155-17.

### ¿QUÉ ES EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO (FT)?

Es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.



### ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVOS

#### 1. Colocación



Los fondos de origen ilícito ingresan al sistema económico.

Es la disposición o puesta de dinero en efectivo proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavador de dinero introduce sus fondos ilegales en el sistema financiero y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.

Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras sofisticadas, cuyo fin es desdibujar la transacción original.

#### 2. Diversificación



Se efectúan operaciones para alejarlos de su fuente origen.

- ⇒ Establecer políticas y procedimientos para prevenir que su establecimiento sea utilizado para estas actividades.
- ⇒ Conocer quién es su cliente, estableciendo políticas que le permitan entender o conocer la relación comercial.
- ⇒ Establecer medidas de Debida Diligencia acorde al perfil de riesgo del cliente.
- ⇒ Conocer de donde provienen los fondos de sus clientes.
- ⇒ Actualizar la información del cliente según las disposiciones de la Ley No. 155-17, sus reglamentos de aplicación y las normativas sectoriales.
- ⇒ Conocer el destino de los fondos de los clientes.
- ⇒ Elaborar una herramienta metodológica que le permita medir de forma efectiva el riesgo de Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo que contenga la información del cliente.

#### 3. Reintegración



Los fondos se incorporan a actividades económicas legítimas

Es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales.